

Bucaramanga, veintisiete (27) de enero de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO:

EJECUTIVO MENOR

RADICADO:

68001-40-03-005-2021-00040-00

DEMANDANTE:

BANCO DE BOGOTA
Nit No. 860.002.964-4

APODERADO:

HECTOR RAUL FARELO PINZON
C.C. N° 19.082.372, T.P. No. 18.562 del C. S. de
la J. Correo electrónico raulfarelo@hotmail.com

DEMANDADO:

HUGO ALEJANDRO FERNANDEZ GOMEZ
CC No. 91.222.696

Viene al despacho el presente proceso **EJECUTIVO MENOR CUANTIA** interpuesta por **BANCO DE BOGOTA** identificada con **Nit No. 860.002.964-4** en contra de **HUGO ALEJANDRO FERNANDEZ GOMEZ**, identificada con **CC No. 91.222.696**, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 422, 434 del C.G.P. y decreto 806 del 2020, presentada por el apoderado de la parte demandante el 19 de enero de 2021 conforme a la traza del correo electrónico y radicada de nuevo el 21 de enero de 2021, conforme al acta de reparto enviada por la oficina judicial de Bucaramanga.

Efectuada la revisión de la demanda y sus anexos, se observa que a la misma se adosa como título base de la presente ejecución el pagare **No. 91222696** por el que pretende que se libre mandamiento de pago por concepto de capital la suma de **\$40.075.439** más sus intereses de mora desde el 26 de agosto de 2020.

Así mismo, allega contrato de leasing de arrendamiento **No. 00355229076** por el que pretende que se libre mandamiento por concepto de cánones de arrendamiento relacionados en la siguiente tabla.

Periodo	capital	intereses desde
mar-20	\$ 5.762.674,87	22/04/2020
abr-20	\$ 5.851.517,64	22/05/2020
may-20	\$ 5.927.842,22	22/06/2020
jun-20	\$ 6.017.268,37	22/07/2020
jul-20	\$ 10.654.535,29	22/08/2020
ago-20	\$ 6.184.507,11	22/09/2020
sep-20	\$ 5.536.129,00	22/10/2020
oct-20	\$ 5.531.528,00	22/11/2020
nov-20	\$ 5.531.042,00	22/12/2020
dic-20	\$ 5.530.552,00	22/01/2021
más los que se sigan causando		



Ahora, como quiera que el acta de reparto de fecha 21 de enero de 2021 señala que la misma demanda ya había sido radicada con anterioridad el 06 de noviembre de 2020, el despacho procedió a revisar exhaustivamente, encontrando, encontrando que efectivamente la parte demandante el 05 de noviembre de 2020 había presentado ante la oficina judicial la misma demandada con las mismas partes y los mismos títulos.

Se tiene entonces, que el proceso la referencia ya había sido conocida por ésta Dependencia Judicial bajo el radicado No. **68001-40-03-005-2020-00487-00**; en donde mediante auto del 11 de noviembre de 2020 conforme al trámite del proceso ejecutivo de menor cuantía se libró mandamiento de pago a favor de la parte demandante BANCO DE BOGOTA en contra de HUGO ALEJANDRO FERNANDEZ GOMEZ, el cual fue notificado en debida forma en la página web de justicia XXI y en el estado electrónico No. 147 del 12 de noviembre de 2020, conforme se relaciona en los siguientes hipervínculos.

<https://procesos.ramajudicial.gov.co/procesoscs/ConsultaJusticias21.aspx?EntryId=zMQ9fMDzg2QtZ9HTXyMs75PxGP0%3d>

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-civil-municipal-de-bucaramanga/85>

En virtud de lo anterior, es claro entonces que existen dos procesos con las mismas partes, los mismos títulos valores o ejecutivos, los mismos hechos y las mismas pretensiones, pues aunque en el radicado 2021-040 solicitó mandamiento también por los meses de noviembre y diciembre de 2020, lo cierto es, que, en el radicado 2020-487 se había libró mandamiento por los cánones e intereses moratorios que se siguieran causando, en consecuencia, se negará el mandamiento de pago solicitado en el proceso **68001-40-03-005-2021-00040-00**.

Finalmente, se insta al apoderado de la parte demandante para que evite interponer demandas con las mismas partes, los mismos títulos valores o ejecutivos, los mismos hechos y las mismas pretensiones en reiteradas ocasiones.

En mérito de lo anterior, el **JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**,

RESUELVE

PRIMERO: NEGAR EL MANDAMIENTO DE PAGO, solicitado en el proceso **EJECUTIVO MENOR CUANTIA** interpuesta por **BANCO DE BOGOTA** identificada con Nit No. **860.002.964-4** en contra de **HUGO ALEJANDRO FERNANDEZ GOMEZ**, identificada con CC No. **91.222.696**, por las razones expuestas en las anteriores consideraciones.

SEGUNDO: Ejecutoriada la presente providencia, archívense las diligencias

NOTIFÍQUESE


ELIAS BOHORQUEZ ORDUZ
JUEZ



**JUZGADO QUINTO (5°.) CIVIL MUNICIPAL
DE BUCARAMANGA**

Para **NOTIFICAR** a las partes el contenido del anterior auto, este auto se anota en la lista de **ESTADOS ELECTRÓNICOS No. 12** que se publica en la página web de la rama judicial en el micrositio de este juzgado durante todas las horas hábiles del día **28 de enero de 2021.**

LUIS ALFONSO TOLOZA SANCHEZ
Secretario